



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	815	Fecha:	26 de Junio de 2012
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	CASTRO SILVA HILDA - CASTRO SILVA OLGA - CASTRO SILVA CLEMENCIA - RUIZ MURCIA FLOR - CASTRO SILVA ALICIA - CASTRO SILVA INES - CASTRO SILVA JANETH - CASTRO SILVA RICARDO		
NIT o CC:	0	3 8 6 6 3 1	
Predio Numero:	010200640007000		
Dirección Del Inmueble:	C 11 7A 38		
Dirección De Cobro:	C 11 7A 38	127 JUN 2012	

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá"

Que los señores CASTRO SILVA HILDA, CASTRO SILVA OLGA, CASTRO SILVA CLEMENCIA, RUIZ MURCIA FLOR, CASTRO SILVA ALICIA, CASTRO SILVA INES, CASTRO SILVA JANETH y CASTRO SILVA RICARDO quienes no registran identificación, son propietarios del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200640007000, ubicado en la C 11 7A 38, de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.** El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

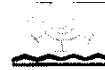
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

SOGAMOSO, CIUDAD COMPETITIVA
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo PBX 7702040 Extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 815 de 26 de Junio de 2012

AÑO	VALOR	AVANZO	IMPUESTO	INTERESES	DE COSTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	SALDI	OTRO	TOTAL
2008	6.50	5,528,000	35,832	38,135	0	0	719	0	0	0	75,786
2009	6.50	5,804,000	37,726	28,308	0	0	755	0	0	0	67,787
2010	6.50	5,978,000	38,857	20,365	0	0	777	0	0	0	59,999
2011	6.50	6,157,000	40,021	11,602	0	0	800	0	0	0	52,423
2012	6.50	6,342,000	41,223	0	0	0	824	0	0	0	42,047
TOTALES			183,769	100,408	0	0	3,275	0	0	0	288,042

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS

Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
CEDULA DE CIUDADANIA:
FECHA:

Proyectó: ALVAROV